FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
28/10/2019 14:22

FIRMADO POR:
EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
28/10/2019 14:27

DON JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 257184A, 284207H, 274539E, 282385C, 281460R, 284784J, 283129K, 282752M, 282229K).-

3. Convocatoria del Concurso Excepcional para la Integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos de plantilla en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 274539E).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 140954W y 274539E.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019, el anuncio sobre la aprobación del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019.

Visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Personal, de fecha 27 de septiembre de 2019.

Considerando lo dispuesto en la siguiente normativa:

- R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: arts. 16 y 19, Disposición Final Cuarta.2 y Disposición Derogatoria Única.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública: arts. 1.3 y 21.
- R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado: art. 70.3.
- Disposición Transitoria del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, según la cual de forma excepcional, y a los efectos de la integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, la Junta de Gobierno Local convocará un primer Concurso Excepcional, para que los interesados puedan alegar y acreditar los méritos que reúnan de entre los señalados en el art. 6 del Documento, de modo que, con la concurrencia de los requisitos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

previstos en el art. 4, y previa valoración de los mismos por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, pueda adoptarse el oportuno acuerdo por la Junta de Gobierno Local con efectos económicos del día 1 de enero de 2020 (y siempre de forma condicionada a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2020), sobre reconocimiento del nivel de grado personal que les corresponda en aplicación de la citada regulación.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria de primer Concurso Excepcional para la Integración de los funcionarios de carrera y trabajadores laborales fijos de plantilla en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. La convocatoria, y el procedimiento para la valoración de los méritos alegados para el reconocimiento del nivel de grado personal correspondiente a cada empleado, se regirán por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019.

3. La valoración de los méritos será realizada por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, cuyo nombramiento, acordado por este órgano de gobierno municipal, consta en el expediente 284207H.

4. Dar publicidad a la convocatoria del Concurso mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón de Edictos y en la página web municipal (Empleo y Formación para el Empleo).

5. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso Excepcional finalizará el 30 de noviembre de 2019, debiendo presentarse las mismas (conforme al modelo de instancia adjunto como Anexo I en el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará Documento de Autoevaluación de Méritos (Anexo II), al que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el art. 6 del Documento.

6. La adopción del correspondiente acuerdo sobre reconocimiento del nivel de grado personal del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo, en el Sistema de Carrera

Profesional Horizontal, surtirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2020, de forma condicionada a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2020, debiendo habilitarse para ello los créditos necesarios y suficientes en las previsiones para su confección.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO